



# DECLARACIÓN INDUSTRIAS ADEREZO/ CENTROS DE COMPRA



## INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA

“ACEITUNA MANZANILLA DE SEVILLA”/“ACEITUNA MANZANILLA SEVILLANA”  
”ACEITUNA GORDAL DE SEVILLA”/“ACEITUNA GORDAL SEVILLANA”

MODELO MD-00

### 1. EMPRESA RECEPTORA ACEITUNAS

Nombre empresa receptora:

CIF:

Tipo empresa receptora:

Municipio:

Industria aderezo  Centro de compra  Otro \_\_\_\_\_

Nº INSCRIPCIÓN EN EL CONSEJO REGULADOR DE LAS IGP MANZANILLA Y GORDAL DE SEVILLA DE LA ENTIDAD DECLARANTE.

### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA/S PARCELA/S AGRICOLA/S DE CULTIVO DE OLIVAR

NIFAGRICULTOR	Provincia 41: Sevilla 21:Huelva	Municipio	Polígono	Parcela	Superficie (has)	Variedad M: Manzanilla G: Gordal	Kg totales entregados	Kg calificados IGP

NOTA: Cumplimentar tantas hojas como sean necesarias del cuadro 2 o enviar por correo los datos en formato Excel compatible para su importación.

VARIEDAD	CAMPAÑA 2019/2020 • Kg calificados IGP	CAMPAÑA 2019/2020 ** Kg NO calificados IGP	TOTAL Kg PRODUCCIÓN COOPERATIVA
MANZANILLA			
GORDAL			
<b>TOTAL</b>			

\* Aceitunas calificadas con IGP, aquellas que han entrado en la cooperativa de socios inscritos en el Consejo Regulador y que sus calibres están comprendidos entre los descritos en el pliego de condiciones de la Manzanilla y Gordal de Sevilla.

\*\* Aceitunas no calificadas con IGP, aquellas que han entrado en la cooperativa de socios inscritos en el Consejo Regulador y que sus calibres no están comprendidos entre los descritos en el pliego de condiciones de la Manzanilla y Gordal de Sevilla.

- **Es obligatorio adjuntar a este modelo la declaración mensual de entamadoras, del mes de diciembre o en su caso enero, de la AICA, de la campaña declarada.**

### 3. DECLARACIÓN, LUGAR Y FECHA

La persona abajo firmante, **DECLARA**, bajo su responsabilidad, que el origen de la aceituna de mesa aderezada o recibida, procede de las parcelas relacionadas en el apartado 2 y que el modo de recolección de las mismas ha sido manual, también conocido como ordeño.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.  
(el declarante)

Fdo.:

Plazo de presentación al Consejo Regulador en los dos últimos meses de cada año.